



**El futuro
es de todos**

Cancillería
Misión Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas en Ginebra

DCHONU No. 1726/19

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de remitir la nota S-GAPDH-19-045970 con fecha 30 de octubre de 2019, suscrita por el señor Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Juan José Quintana Aranguren, con el ruego de hacerla llegar a la señora Beatriz Balbin, Jefa de la Subdivisión de los Procedimientos Especiales.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 1 de noviembre de 2019



A la Honorable
**OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**
-Subdivisión de los Procedimientos Especiales-
Ginebra

S-GAPDH-19-045970

Bogotá, D.C., 30 de Octubre de 2019

Honorable Señora Jefa:

Tengo el honor de dirigirme a Usted en nombre del Estado de Colombia, con ocasión de hacer referencia a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales de 21 de agosto de 2019, suscrita por: la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad; el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, y por la Presidenta – Relatora del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas, concerniente a la señora [REDACTED]

Agradezco transmitir el contenido de la presente Nota a los Honorables Relatores aquí referidos.

En consonancia con las Notas S-GAPDH-19-043827 de 4 de octubre de 2019 y S-GAPDH-19-044805 de 21 de octubre, el Estado presentará información adicional, proporcionada por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los siguientes términos:

Al Honorable Señora
BEATRIZ BALBIN
Jefa Subdivisión de los Procedimientos Especiales
Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra – Suiza

“[...]”

el Ministerio, en el marco del mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias de género, con énfasis en violencia sexual, específicamente en niñas, niños, adolescentes y mujeres¹, solicitó a la entidad territorial competente frente al caso, reporte del caso y las atenciones que hubiera recibido la señora [REDACTED]. En ese sentido, se remite copia del informe aportado por la Unidad Administrativa Especial de Arauca, en adelante la Unidad, en la que precisan las acciones en justicia, protección y salud, de conformidad con lo definido en la ruta de atenciones. Se anexan documentos aportados la Unidad como soporte de las acciones adelantadas.

Sea lo primero destacar del informe que, la Unidad precisa, frente a los hechos del 01 de mayo, que el puesto de salud Juan de Jesús Coronel confirmó:

¹ *El mecanismo articulador es un espacio técnico que operará a través de una instancia nacional e instancias territoriales (comités del orden departamental, distrital y municipal), con el propósito de promover instrumentos y herramientas de política pública para apoyar a los diferentes comités creados por la Ley. En el orden nacional, estará integrada por la instancias de coordinación nacional y 4 comités del orden técnico y operativo, como son: el comité de prevención (coordinador por la Consejería para la Equidad de la Mujer y el Ministerio de Educación); el comité de atención (coordinado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar); comité de cualificación y acceso a la justicia (coordinado por la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Justicia) y el comité de Sistemas de Información (coordinado por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE). En el orden territorial (departamental, distrital y municipal), busca hacer efectiva y optimizar la operación y respuesta sectorial e intersectorial a través de la articulación de las diferentes autoridades, con la finalidad de prevenir las violencias de género, atender a las víctimas de estas formas de violencia, gestionar el acceso a justicia y mejorar los procesos de generación de información y gestión de conocimiento, esto permite coordinar las acciones, evitar la duplicidad de las mismas, potenciar los recursos con los que se cuentan las autoridades en el territorio, y principalmente dar una respuesta efectiva a la población frente a esta violencia, dando cumplimiento a las obligaciones que tienen los estados de prevenir, atender y proteger.*

“la atención médica inicial de urgencias, a través de la cual se realizó examen físico básico con el fin de evitar la revictimización, anticoncepción de emergencia, toma de pruebas rápidas para ETS y uso del pep kit de abuso sexual para adultos; posteriormente, se genera remisión al hospital de primer nivel Hospital San Antonio del municipio de Tame, teniendo en cuenta que es el hospital de referencia más cercano al centro poblado de Puerto Jordán y así continuar con la intervención en urgencias en la ruta de atención para víctimas de Violencia Sexual”.

Posteriormente, en continuidad de la atención, el Hospital San Antonio de Tame recepciona a la señora [REDACTED] y “teniendo en cuenta que el ingreso al hospital se da antes de las 72 horas de ocurrida la victimización, constituyéndose una prioridad de primer nivel dentro triage de urgencias”. A la luz de la situación de la señora, la Unidad confirma que se adelantó la atención bajo las disposiciones de la Resolución 0459 de 2012, en lo referente al Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. De igual forma, se activó la Ruta de Atención correspondiente, a fin de asegurar el acceso a protección y reporte a justicia, valoración por psicología y valoración por medicina legal.

Respecto del seguimiento realizado, se logró identificar que las autoridades de salud, en el marco de la atención de urgencias, articularon su actuación con Médicos Sin Fronteras con el fin de asegurar la atención por psicología, teniendo en cuenta que para el momento de los hechos, la señora [REDACTED] no pudo

demostrar la tenencia de documentación migratoria que acreditara su permanencia regular en el país, hecho facilitara su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS² (cédula de extranjería, carné diplomático o salvoconducto de permanencia, pasaporte de la Organización de las Naciones Unidas para quienes tengan la calidad de refugiados o asilados, pasaporte para menores de siete (7) años, Permiso Especial de Permanencia (PEP) expedido por Migración Colombia).

Adicionalmente, es importante precisar que desde las competencias de la Unidad Administrativa Especial de Arauca se convocó a sesión extraordinaria del Comité Consultivo Intersectorial Departamental para la Prevención de la Violencia de Género, con énfasis en violencia sexual, en donde se socializó el caso y se identificaron las barreras existentes, entre ellas:

- 1. Dificultar para la asistencia de la víctima a las sesiones psicoterapéuticas, debido a la distancia entre el lugar de residencia y de prestación del servicio.*
- 2. Dificultar para la garantía de seguimiento al tratamiento.*
- 3. Dificultades en el acceso a los servicios de justicia por cuenta de barreras en la comunicación debido a la falta de conocimiento del lenguaje de señas venezolanas, por parte de los intérpretes colombianos.*

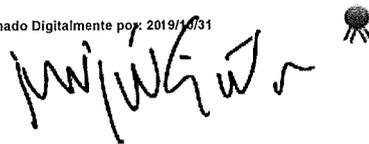
² *Los extranjeros en Colombia deben cumplir con la regulación migratoria establecida, lo que permite acceder a una garantía plena de derechos que parte de portar un documento de identificación válido, que en salud permite la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Toda información relacionada con el aseguramiento de extranjeros, y particularmente de ciudadanos de nacionalidad venezolana se encuentra publicada en el página web del Ministerio: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/afiliacion-al-sistema-de-seguridad-social-en-salud-de-extranjeros-y-colombianos-retornados.aspx>*

Frente a estas barreras, y una vez identificadas, la Unidad dio continuidad al seguimiento del caso y logró confirmar posteriormente con la víctima y sus familiares la tenencia de documento de identificación válido para la afiliación al SGSSS, a fin de avanzar en este propósito y asegurar la atención por psicología y demás atención integral que requiere. En ese sentido, la Unidad ha confirmado el seguimiento al caso, particularmente en lo que se refiere a la atención en salud.

[...]"

Sea esta oportunidad propicia para expresa a la Honorable Señora Jefa de Subdivisión de los Procedimientos Especiales, y por su conducto a los Ilustrados Relatores, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Firmado Digitalmente por: 2019/10731



JUAN JOSE QUINTANA ARANGUREN
Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario